



SISTEMA NOTARIAL



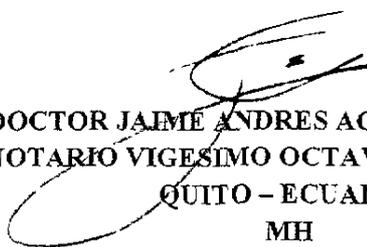
2014-17-01-28-P04259

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-28-P04259	No. De Hojas	8			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
AUMENTO DE CAPITAL						
<b>FECHA</b>						
2/09/2014	09:00:20					
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/Razón Social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LABORATORIO O FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.	Cédula de Ciudadanía	170089224-1	Ecuatoriana	REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ANTONIO MORAL GOMEZ
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/Razón Social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, EN ADELANTE SE REFORMA LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: "SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$ 2'901.000,00), DIVIDIDO EN DOS MILLONES NOVECIENTAS UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ASÍ: POR EL SOCIO, DR. MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES; POR LA SOCIA, DOCTORA MERCEDES YOLANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CATORCE MIL QUINIENTAS CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO CAMILO EDUARDO MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES PARTICIPACIONES SOCIALES; Y, POR EL SOCIO, DR. SANTIAGO ANÍBAL MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES. POR CADA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS UN CERTIFICADO CON EL CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE, QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE. LOS SOCIOS PODRÁN CEDER SUS PARTICIPACIONES SOCIALES CUANDO, DE MUTUO ACUERDO, DECIDAN EN ESTE SENTIDO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER AUMENTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LOS QUE TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES, EN PROPORCIÓN A SUS APORTES SOCIALES. LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO ES TRANSFERIBLE POR ACTO ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS SOCIOS".						
<b>UBICACIÓN</b>						
Provincia	Cantón	Parroquia	Dirección			

PICHINCHA	QUITO		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO			
US\$ 300.000,00			



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR  
MH

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

0600702

1



2014 17 01 28 P04259

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA,  
CUANTÍA US\$ 300.000,00  
DI 3 COPIAS**

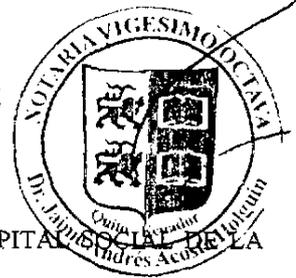
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA, SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE

SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. DOS) CON FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS RESOLVIÓ REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, POR LA EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y A TRAVÉS DE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA NUMERAL CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, EN ADELANTE SE REFORMA LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: "SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$ 2'901.000,00), DIVIDIDO EN DOS MILLONES NOVECIENTAS UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ASÍ: POR EL SOCIO, DR. MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES; POR LA SOCIA, DOCTORA MERCEDES YOLANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CATORCE MIL QUINIENTAS CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO CAMILO EDUARDO MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES PARTICIPACIONES SOCIALES; Y, POR EL SOCIO, DR. SANTIAGO ANÍBAL MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES. POR CADA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS UN CERTIFICADO CON EL CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE, QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE. LOS SOCIOS PODRÁN CEDER SUS PARTICIPACIONES SOCIALES

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

0000703

3

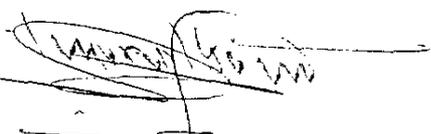


CUANDO, DE MUTUO ACUERDO, DECIDAN EN ESTE SENTIDO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER AUMENTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LOS QUE TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES, EN PROPORCIÓN A SUS APORTES SOCIALES. LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO ES TRANSFERIBLE POR ACTO ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS SOCIOS". **CUARTA: CUANTÍA.-** LA CUANTÍA ES DE US \$ 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS), MONTO EN EL QUE SE INCREMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** CONOCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL, EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS Y AL MANDATO LEGAL CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA; COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN; Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, AFILIADO DEL COLEGIO DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CUARO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, FIRMAN CONMIGO

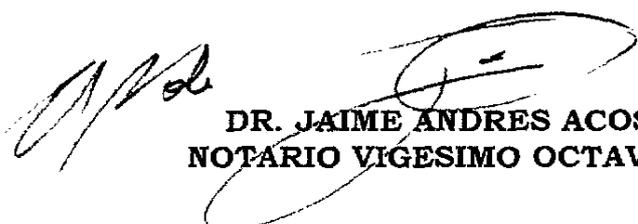
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

4

EN UNIDAD DE ACTO. QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA  
NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.



DR. MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA,  
C.C. 170089224-1



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

Quito DM, 14 de Noviembre del 2012

Señor Doctor  
Manuel Antonio Moral Gómez  
Ciudad.-

Comunico a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., llevada a cabo el día miércoles 14 de noviembre del 2012, ha sido merecidamente nombrado GERENTE de dicha Compañía, por un período de dos años.

Quito DM, 14 de Noviembre del 2012

Dra. Mónica Rodríguez V.  
Secretaria

Razón: Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumiré a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito DM, 14 de Noviembre del 2012

Dr. Manuel Antonio Moral Gómez  
Gerente Y Representante Legal  
C.I. 170089224-1

Certifico que el Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, aceptó ser nombrado GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

Quito DM, 14 de Noviembre del 2012

Dra. Mónica Rodríguez V.  
Secretaria

LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., se constituye mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Dr. Ulpiano Gaybor Mora, encargado de la Notaria Décima Segunda, el 4 de Septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del mismo mes y año.

El aumento de capital y reforma de estatutos se hizo mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 17 de octubre del 2011, e inscrita en el Registro mercantil el 24 de noviembre del 2011 bajo el número 3976 tomo 142.

Reforma de estatutos con la fecha de escritura del 17/11/2000, Notaria Sexta, e inscrita el 11/05/2001.



0000704

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **15605** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **19 NOV 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Ruben Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 19 DE Nov DE 2012

EL NOTARIO

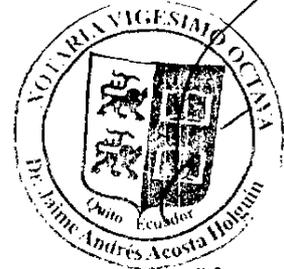
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR





**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

0000005



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía Laboratorio Farmacéutico Lamosan Cía. Ltda., en el inmueble ubicado en la urbanización John F. Kennedy, Pusuqui, Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Paseo del Sol S6-574 y de los Luceros, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de Socios para resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

Preside la sesión Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez y actúa como Secretario el Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, quienes ostentan los cargos de Presidente y Gerente respectivamente.

Acto seguido el Presidente solicita al Secretario verifique si se encuentra el quórum legal y estatutario para proceder válidamente a la celebración de la presente Junta General Universal.

Se procede a verificar que se encuentran presentes las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	% DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	923.355,00	35,50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	13.005,00	0,50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	416.160,00	16,00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	416.160,00	16,00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	416.160,00	16,00%
Santiago Anibal Moral Sánchez	416.160,00	16,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.601.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Una vez que se verifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se procede a celebrar válidamente la presente Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:



**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

- 1) Aumento de capital; y,
- 2) Reforma del estatuto social.

Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día y que versa sobre el aumento de capital de conformidad con el mandato contenido en el artículo 140 de la Ley de Compañías.

Para el efecto toma la palabra el Gerente de la compañía quien expresa que, la utilidad de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2013 ascendió a US \$ 988.808.05 (novecientos ochenta y ocho mil ochocientos ocho con 05/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sobre la cual se pago a la tarifa del 22% el monto de US \$ 688.808.05 (seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos ocho con 05/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) ; y, a la tarifa del 12% el monto de US \$ 300.000,00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Es por esto que, por mandato expreso de la ley contenido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la compañía debe proceder a capitalizar las utilidades sobre las que se tributó a la tarifa del 12%.

Por lo tanto, el monto a ser incrementado es de US \$ 300.000,00 (trescientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

De tal forma que el cuadro del capital suscrito y pagado de la compañía quedaría estructurado de la siguiente forma:

#### CUADRO INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR US \$	CAPITALIZACIÓN		NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$
		UTILIDADES 2013	US \$	
Manuel Antonio Moral Gómez	923,355.00		106,500.00	1,029,855.00
Mercedes Y. Sánchez Hernández	13,005.00		1,500.00	14,505.00
Antonio Andrés Moral Sánchez	416,160.00		48,000.00	464,160.00
Camilo Eduardo Moral Sánchez	416,160.00		48,000.00	464,160.00
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	416,160.00		48,000.00	464,160.00
Santiago Aníbal Moral Sánchez	416,160.00		48,000.00	464,160.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,601,000.00</b>		<b>300,000.00</b>	<b>2,901,000.00</b>



**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

0000006



Luego de las deliberaciones correspondientes, la moción es aceptada por unanimidad.

Por lo tanto, la estructura societaria de la compañía aprobada por los socios, queda establecida de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Manuel Antonio Moral Gómez	Ecuatoriana	1.029.855,00	1.029.855	35,50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	Ecuatoriana	14.505,00	14.505	0,50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	Ecuatoriana	464.160,00	464.160	16,00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	Ecuatoriana	464.160,00	464.160	16,00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	Ecuatoriana	464.160,00	464.160	16,00%
Santiago Aníbal Moral Sánchez	Ecuatoriana	464.160,00	464.160	16,00%
<b>TOTAL</b>		<b>2.901.000,00</b>	<b>2.901.000</b>	<b>100,00%</b>

Una vez que se ha resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el segundo punto que versa sobre la reforma de estatutos sociales.

Toma la palabra el Gerente quien expresa que, en base a lo resuelto, debe reformarse el texto de la cláusula sexta del estatuto social, la misma que en adelante dirá:

“SEXTA: El capital social de la compañía es de dos millones novecientos un mil dólares americanos (US \$ 2'901.000,00), dividido en dos millones novecientas un mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado así: por el socio, Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, un millón veintinueve mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales; por la socia, Dra. Mercedes Yolanda Sánchez Hernández, catorce mil quinientas cinco participaciones sociales; por el socio, Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez, cuatrocientas sesenta y cuatro mil ciento sesenta participaciones sociales; por el socio, Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez, cuatrocientas sesenta y cuatro mil ciento sesenta participaciones sociales; por el socio, Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez, cuatrocientas sesenta y cuatro mil ciento sesenta participaciones sociales; y, por el socio, Dr. Santiago Aníbal Moral Sánchez, cuatrocientas sesenta y cuatro mil ciento sesenta participaciones sociales. Por cada participación de un dólar la compañía entregará a los socios un certificado con el carácter de no negociable, que deberá estar firmado por el Presidente y el Gerente. Los socios podrán ceder sus participaciones sociales cuando, de mutuo acuerdo, decidan en este sentido. El capital social de la compañía podrá ser aumentado mediante resolución de la junta general de socios, los que tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus



**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

aportes sociales. La participación del socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime de los socios”.

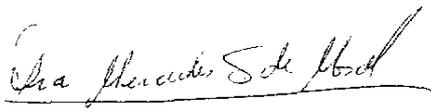
Luego de las deliberaciones correspondientes la moción es aceptada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente.

A las once horas se reinstala la Junta General Universal para dar lectura del Acta la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido y que en señal de ratificación de las decisiones válidamente adoptadas, se procede a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido.

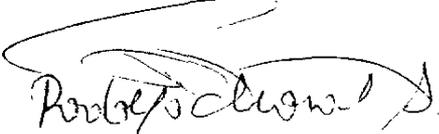
Se autoriza al Gerente de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes, para el perfeccionamiento del aumento de capital.

  
Dr. Manuel Antonio Moral Gómez  
**Socio**  
**Gerente / Secretario**

  
Dra. Mercedes Yolanda Sánchez  
Hernández  
**Socia**

  
Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez  
**Socio**

  
Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez  
**Socio**

  
Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez  
**Socio**  
**Presidente**

  
Dr. Santiago Anibal Moral Sánchez  
**Socio**

0006707



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI SIGCHOS ISINLIVI**  
FECHA DE NACIMIENTO **1941-08-05**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MERCEDES YOLANDA SANCHEZ**

No. 170089224-1



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BIOQUÍMICO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORAL JULIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOMEZ CARMELA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**  
2014-01-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-01-22**

0100013222



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



003

003 - 0280 1700892241  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO**

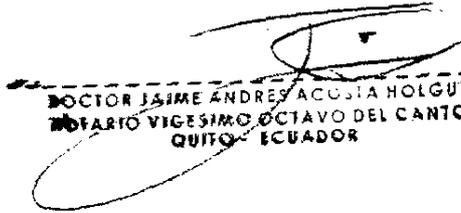
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA **INAQUITO**  
QUITO 3  
CANTÓN **PARRQUIJA** ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO, QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Una FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

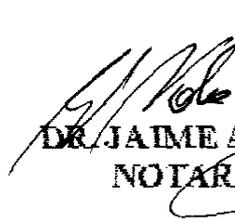
FECHA: 3 de Septiembre DE 2014

EL NOTARIO

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

  
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  


MH

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

NOTARIO 28<sup>va</sup>

**TRÁMITE NÚMERO: 57820****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	38038
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	17/09/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	3765
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700892241	MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	02/09/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.



<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO
----------------------------------	-------

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	300000,00
Capital	2901000,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2113 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1973, TOMO 104.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PACHELLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RM/Q-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL